

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Tomo XVII

Pachica Miércoles de Febrero de 1885.

Num 51

Condiciones de esta publicación.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Secretaría de Gobernación; y segun su clase, se insertarán gratis ó a precios convencionales.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Quincena.—Tranquilidad pública.—Nuevo ingeniero.

SECCION DEL ESTADO.—Reseña relativa al Estado de Hidalgo, que la Junta Corresponsal del mismo remite á la Exposicion Universal de Nueva-Orleans.

GOBIERNO GENERAL.—Decreto de privilegio al C. Antonio F. Parfan.—Decreto reformando artículos del contrato celebrado entre C. Manuel Fernandez y C. Francisco Pocosos.

AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.

SUCESOS.

QUINCENA.

El dia 31 de Enero próximo pasado, pagó la Secretaría de Hacienda á los funcionarios, empleados y pensionistas del Estado los sueldos que devengaron en la segunda quincena del mismo mes.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

Se ha conservado inalterable en todos los pueblos que forman al Estado.

NUEVO INGENIERO.

El inteligente y apreciable jóven Pedro Gutierrez acaba de obtener despues de un lucido exámen en la Escuela de Minas de México, el título de ingeniero y metalurgista.

Le deseamos toda clase de felicidades en su carrera á tan buen amigo, dándole las más expresivas gracias por la tarjeta que se sirvió enviarnos participándonos su recepción.

Francisco Pocosos
Manuel Fernandez

SECCION DEL ESTADO

RESEÑA RELATIVA

AL

ESTADO DE HIDALGO

QUE LA JUNTA CORRESPONSAL DEL MISMO, REMITE A LA

EXPOSICION UNIVERSAL

DE NUEVA-ORLEANS.

San José del Oro: esta mina fué descubierta y explotada en época muy remota, se observan al deredor de ella grandes ruinas que atestiguan hasta la evidencia el grado de actividad desarrollado durante el tiempo de su explotación. Se creó que á causa de los grandes vacíos que hicieron los explotadores, se hundió esta mina y desde entónces quedó paralizada.

El temor de emprender trabajos demasiado costosos antes de llegar á los puntos bonancibles, ha detenido á los emprendedores de esos rumbos, los que en general, no pueden disponer de grandes capitales.

En estos últimos años ha acometido la empresa una compañía denominada "Anglo-Mexicana", la que abrió un socavon con direccion á las antiguas labores; pero aun esta compañía ha suspendido sus trabajos, pidiendo al Gobierno del Estado un amparo expecial para no perder sus derechos.

En las minas en que el cobré es el principal objeto de la explotación, se presenta este metal bajo la forma de sulfuros, carbonatos y silicatos, conteniendo los primeros una ley de oro mas ó menos costeaable.

Las principales son: Corcos, Flojonales, Concordia, La Derrumbada y Chalma.

Las dos primeras se explotaron por algun tiempo, habiéndose obtenido desde la primera fundicion cobré de superior calidad; pero actualmente están suspendidos sus trabajos.

Concordia y Derrumbada: comenzaron tambien sus trabajos y obtuvieron buenos resultados, pero de la misma manera que los anteriores los suspendieron, con el fin de formar una compañía que con más vigor pueda verificar la explotación.

Cerca de estas minas se encuentra una oficina de fundicion provista de

dos hornos chicos, un ventilador de Root, una máquina de vapor con fuerza de 6 caballos, un mortero de 3 mazos y otros varios objetos.

Chalma: esta mina ha sido últimamente posesionada y se principian de nuevo sus trabajos: tiene un socavon de 209 metros de longitud y presenta una particularidad notable: una de sus labores se comunicó con una abra extensísima cuyas dimensiones son completamente desconocidas; en su interior hay buena ventilacion, y algunas personas creen que se comunica con alguna caverna de los alrededores de Itatlaxco distante unos 12½ kilómetros.

La mina de San Vicente, próxima á la Encarnacion y cuyos metales tienen ley de oro y plata se explota en escala muy corta.

DISTRITO MINERO DE LA ENCARNACION

Aunque este distrito minero muy próximo al anterior, puede y debe considerarse por esta circunstancia como formando de él una parte integrante, se le ha considerado aparte por ser distinto el metal que allí se explota y distintos los procedimientos para obtenerlo así como también por ser el único criadero de hierro que se encuentra en aquella region.

Dicha queda ya la clase de compuestos ferruginosos que se encuentran en el gran cerro del Cangandoc; á su pié se halla la Ferrería de la Encarnacion y á 21 kilómetros la de Guadalupe; ambas pertenecientes al mismo dueño: estas dos fundiciones están unida por medio un ferrocarril. La primera bastante bien montada, tiene un horno alto cuyo soplo es producido por un ventilador de Baker movido por una máquina de vapor con fuerza de 12 caballos.

Tres pares de cilindros para laminar hierro de grueso calibre: cuatro pares de cilindros para pequeños calibres y un martillo pilon de una tonelada de peso; todo esto movido por otra máquina de vapor de 19 caballos de potencia: dos hornos de afinación y una fragua de caldear.

El calor desprendido de estos hornos y del de fundicion se aprovecha en las calderas para la formación del vapor en las dos máquinas arriba mencionadas.

Esta fundicion está provista de todas las oficinas necesarias y tiene además una carpintería y una carrocería.

La fundicion de Guadalupe tiene un horno alto; su soplo lo recibe por medio de un ventilador movido por una rueda hidráulica.

Es de sentirse que no se tengan aun los datos sobre administracion, así como los de las cantidades que funde y la clase de los productos que obtiene.

HACIENDAS DE BENEFICIO:

DEL

DISTRITO DE ZIMAPAN.

El sistema metalúrgico empleado en todo este distrito en la actualidad, es exclusivamente el de fundicion. En otras épocas se ha usado en la Bonanza el procedimiento de toneles, en el Oro el de simple amalgamacion en arrastras para separar este precioso metal y en época muy remota para cierta clase de metales de plata se empleó en Toliman el procedimiento de patio, existiendo apenas el recuerdo de esta circunstancia y el edificio, que está ahora destinado para hacienda de campo.

En la cabecera hay catorce oficinas de fundicion, la mayor parte de ellas recibiendo su soplo por medio de ventiladores de Root movidos por vapor. Existen ademas otras seis paralizadas.

En el Carrizal hay dos fundiciones suspendidas y en la Ortega una en trabajo en el lugar conocido con el nombre de Verdosas; próximas á las minas del Monte, hay tres fundiciones en movimiento, recibiendo su soplo por medio de chiflones y una en construccion en la que se utilizará la fuerza del vapor.

Existen ademas algunas paralizadas y otras en completa ruina.

En el Oro hay dos fundiciones para extraer el cobre, provistas de ventiladores y máquinas de vapor, las que actualmente se hallan suspendidas; hay otras dos en completa ruina.

Existen por aquel rumbo otras cuatro haciendas paralizadas, que estaban destinadas al beneficio de los minerales de plata por fundicion y sus hornos recibian el soplo por medio de chiflones.

Finalmente en todo el distrito de Zimapan entre las haciendas en movimiento y las paralizadas y arruinadas se cuentan 44, y se hace mencion de las arruinadas por que sus sitios pueden aun aprovecharse para el mismo objeto.

DISTRITO MINERO DE JACALA.

La situación es $21^{\circ} 3' 24''$ latitud N. y $0^{\circ} 0' 7'' 2$ longitud O del meridiano de México.

Las montañas de este distrito son en su mayor parte formadas de caliza compacta, de un color blanco grisado y cargadas de fósiles, perteneciendo los más notables de éstos a nerinea y radiolites mezclados con hipurites, que no pertenecen al mismo terreno y sí al que le sigue en la escala geológica. Sobre esta caliza compacta se notan en algunos lugares lechos de caliza apizarrada y sobre esta una extensa formación de pizarra arcillosa en posición concordante con la anterior, una y otra sin fósiles.

Cerca de la población de Jacala hay dos formaciones eruptivas que se abrieron paso á través de la caliza; la primera es un pórfido arcilloso que contiene vetas con minerales de plomo argentífero, cuya matriz es espato calizo y óxidos de manganeso. Las segundas es un granito muy feldespático que contiene también varias vetas de plomo con leyes de plata y oro. Al contacto de esta roca aparece un creston de gran potencia formado de fierro magnético, peróxidos del mismo metal y óxidos y carbonatos de cobre con ley de oro.

Esta veta establece un dique de separación entre el granito y la caliza formando el primero su respaldo bajo y el segundo su respaldo alto.

Los minerales que se observan en este distrito son: cobre gris argentífero, galena, blenda, carbonatos de plomo y cobre y óxidos de fierro, cobre y manganeso; su matriz es, espato calizo; se encuentra también talco y mica.

Todas las minas que se explotan en este distrito lo verifican en muy corta escala, pues su mayor extracción no llega á 70 cargas semanarias.

De sus haciendas de beneficio solo una existe en movimiento y sus rayas semanarias no llegan á 100 pesos.

En los demás distritos reconocidos como mineros que son: como queda indicado, Ixmiquilpan, Actópan, Tulancingo, Zacualtipan, Atotonilco y Molango se hacen explotaciones muy en pequeño en algunos, en otros se conoce la clase de mineral pero no se explota.

Entre los primeros se encuentra Ixmiquilpan dentro de cuyos límites se halla el Cardonal. Este pueblo está situado á los $20^{\circ} 35' 50''$ latitud N. y a los $0^{\circ} 0' 7'' 8$ longitud E. del meridiano de México, siendo su altura absoluta 2,420 metros.

En sus montañas calizas hay tres cerros notables. El cerro mineral, San Clemente y el Cobre. El primero produce plomo pobre de superior calidad, el segundo oro y el tercero fierro: este último no se ha explotado, el oro se explotó con ventaja hace muchos años, pero los trabajos subsecuen-

tes no han dado resultados satisfactorios y en la actualidad sus minas estan abandonadas. El plomo es el metal que se ha explotado constantemente y aun se explota, siquiera sea en corta cantidad, pues de las cinco minas que se trabajan la de San Antonio el Viejo es la que ha obtenido mayor producto el año anterior y solo ha sacado 417 cargas de mineral, habiendo llegado á 9.831 cargas los productos de todas las minas.

Estos minerales se benefician por medio de hornos castellanos en tres fundiciones, de las cuales en la actualidad una está paralizada, habiéndose movido en épocas más felices otras 17 fundiciones que en su mayor parte estan ahora en ruina.

Zacualtipan, está situado á los $20^{\circ} 37'$ latitud N y á los $0^{\circ} 40' 2''$ S longitud E. del meridiano de México, y Atotonilco el Grande cuyas coordenadas son $20^{\circ} 17'$ latitud N. y $0^{\circ} 33' 57''$ S longitud E. del meridiano de México, son dos distritos en que abunda el fierro y el carbon de piedra, varias minas de uno y otro mineral se han denunciado pero no se explotan, y si hay alguna en movimiento, tiene solo trabajos de amparo.

La causa principal de este abandono consiste en la falta de una vía ferrea, que con facilidad y economía pudiera trasportar esos productos á los lugares de consumo.

El carbon depositado en estos distritos y entre cuyas capas se encuentran restos de mammut, pertenece á la clase lignita, alcanzando sus mejores ejemplares el 60 por ciento.

El fierro se encuentra en estado de magnetita, limonita y hematita roja y parda, abundando las dos últimas clases cuya ley superior puede valaurse en 45 por ciento.

Como se ha dicho, las posesiones últimamente adquiridas no se explotan, las de propiedad antigua que se encuentran en el cerro de San Bernardo surten á la ferrería de San Miguel establecida al Sur de la poblacion de Zacualtipan á una distancia de cuatro kilómetros, y á las ferrerías de Apulco, La Trinidad y Los Reyes, situadas en el distrito de Tulancingo á unos 59 kilómetros al S-E. de la primera.

La ciudad de Tulancingo se halla situada á los $20^{\circ} 9'$ latitud N. y á los $0^{\circ} 51' 32''$ S longitud E. del meridiano de México.

A unos 12 kilómetros hácia el S-E. está el pequeño pueblo de Santa María Nativitas; los cerros que se hallan al Norte de este punto contienen grandes masas de cuarzo desmoronado teñidas con cinabrio, las cuales forman el objeto de una explotacion reciente.

Hasta ahora no se han llegado á formalizar los trabajos, habiendo empleado el tiempo trascurrido en hacer los ensayes necesarios para satisfacerse de la bondad del negocio, y construir hornos apropósito para la reduccion del cinabrio.

Esta oficina de reduccion y las ferrerías ya dichas son los únicos establecimientos metáurgicos que se encuentran en este distrito.

En el de Actópan hay un lugar conocido con el nombre de las Plomosas donde se hallan sulfuros y carbonatos de plomo; pero probablemente por causa de la proximidad de las minas de Tepenén y Santa Rosa que

producen plata y de las que ya se ha hecho mencion, no se han ocupado del plomo.

Molango es un distrito poco explorado y en el que abunda la grafito de muy buena calidad, pero hasta la fecha no ha habido emprendedores que se hayan dedicado á su explotacion.

Es muy posible que en los demas distritos del Estado se encuentren los mismos ú otros minerales diversos, pero hasta ahora no se han tenido noticias ciertas que lo acrediten, sin embargo, lo que existe es tan variado y abundante, nuestras leyes particulares y sobre todo nuestro gobierno tan liberal y tan empeñado en el engrandecimiento del Estado que, solo la falta de fuertes capitales puede explicar la poca actividad que se nota en las empresas mineras de varios distritos; en efecto en Zimapan y el Cardonal á los que la pródiga naturaleza ha enriquecido, al primero con extensos criaderos de plomo, cobre y fierro no escaseando la plata y el oro, y al segundo con criaderos de plomo de clase superior que por no tener mezcla con otra clase de minerales puede llegarse á obtener químicamente puro y á muy poco costo, y con minas de oro y fierro; en estos dos distritos no se ha alcanzado aun al apogeo por falta de vías férreas que los habiliten del combustible que tanto necesitan y que pueden llevar sus productos, no solo á los lugares más lejanos del país, sino hasta el Extranjero; pues el fierro, por ejemplo, que produce la Encarnacion es de tan buena clase, que puede competir con el de Inglaterra, y para ciertas obras puede superarle, el plomo del Cardonal competiría tambien con el famoso de Cartagena en España.

Los ópalos rojos de Zimapan, tan raros como esquisitos, podria lucirlos con satisfaccion el monarca mas orgulloso.

Con respecto á los distritos de Atotonilco y Zacualtipan se ha visto ya que abundan en combustible mineral que tanta falta hace en los dos anteriores, llegando á progresar los cuatro distritos mencionados si una vía férrea los uniera de algun modo.

Los demas distritos tienen la misma falta y de aquí su corto desarrollo.

Mas si el Gobierno, como es de esperarse, sigue el rumbo que lleva con tanto empeño, pronto el Estado verá abiertas las fuentes de su riqueza, y apesar de su corta extencion llegará á ser uno de los primeros de la Confederacion Mexicana.

AGUAS MINERALES.

Exceptuando el distrito de Apam, no hay otro, de los del Estado, en que faltén aguas minerales, si bien algunas de ellas, la mayor parte si se quiere, no examinadas científicamente todavía.

En Mixquiahuala, por ejemplo, municipio perteneciente al distrito de Actópan, existe un ojo de agua que contiene gran cantidad de alcalí.

En Atotonilco el Grande, hay las famosas termas, situadas como á una legua al N. O. de la villa del mismo nombre, al pié de una montaña de piedra caliza, de formacion primitiva, y muy áspera; brotando el líquido, que contiene cal y fierro en combinacion, en cantidad de 3 octavos pulgadas cuadradas y con una temperatura de 70° del termómetro de Redaumur. En el mismo lugar se han construido unos malos baños, sin esperanza de curarse son los atacados de reumatismos, inflamaciones nerviosas, erupciones y toda clase de enfermedades cutáneas.

En Huautla, del distrito de Huejutla, se encuentran aguas ferruginosas que, segun se asegura, son eficaces para varias enfermedades, no obstante que nadie hace ningun uso de ellas.

En Pathé, Pathé Chico y Taxidbó, de Huichapan, hay baños termas; sulfurosos en el primer lugar y alcalinos en los dos últimos.

En el Cardonal, perteneciente al distrito de Ixmiquilpan, se conocen las aguas que tienen su nacimiento en la gruta llamada Tonaltongo ó Tolantongo; pero se ignoran las sustancias químicas que ellas contienen.

En Jacala, en el punto denominado "Las Adjuntas", como á cinco leguas de distancia de la cabecera, y precisamente donde confluyen las aguas de la barranca de San Nicolás, y las del rio Quetzalapa, hay unos baños termas, cuyos componentes, ademas del líquido, son desconocidos todavía.

Mteztiltan y Molango poseén tambien sus aguas minerales; las del primero son sulfurosas y existen en el pueblo de Ixtacapa; las del segundo que contienen gran cantidad de azufre, se encuentran en el municipio de Calnali, en terminos del pueblo de Atempa. A unas y á otras se les atribuyen propiedades eficazmente medicinales.

Las del distrito de Pachuca que generalmente son extraidas del interior de las minas por las máquinas de desagüe, contienen caparrosa ó sea sulfatos de fierro, cobre y zinc.

Las de Tula, en el pueblo de Ajacuba, presentan mucho alumbre en disolucion.

En el distrito de Tulancingo, en la barranca de Alcholoya, hay algunas vertientes conocidas con los nombres de San Pablo, La Calera y la Cueva. Se ignora que sustancias químicas contienen.

Zacualtipan, la joya mas preciosa de Hidalgo, la fraccion ménos explotada, casi virgen del territorio, poseé tambien aguas ferruginosas unas, y otras, que como las de Ajacuba, en el distrito de Tula, contienen alumbre y algunas otras sales. Mas los habitantes de aquella comarca, acostumbrados á ver tanta riqueza como áquel suelo encierra, apenas sí se preocupan de lo que pudiera serles muy útil.

Por fin, en el distrito de Zimapan, abundan las aguas ferruginosas, y cerca de la cabecera de la expresada entidad política, hay unos baños algo frecuentados por los enfermos.

AGRICULTURA.

Aunque en lo general es féráz todo el suelo de esta parte del país, la preponderancia alcanzada por el espíritu minero hace que la agricultura sea vista, si no con desprecio, tampoco con la dedicacion que merecen terrenos fértiles y bondadosos cuyo cultivo bastaria, por sí solo, á hacer de Hidalgo uno de los Estados mas ricos de la confederacion mexicana; verdad que podrán apreciarse debidamente si se considera la proporcion en que se obtienen los frutos producidos.

Si nos fijamos en Actópan, encontraremos desde luego que allí donde se tienen de tierras, las seis octavas partes de labor, otra de mezquites y la restante de maguey cimarron, llegan las primeras á producir anualmente hasta 400 cargas por cada una de sembradura. Sin la escasez de agua, sería aquel distrito uno de los mas ricos por la feracidad de su suelo, pues comprendiéndolo así, algunos emprendedores tienen ya el proyecto de llevar por aquel rumbo las aguas de Zumpango, con lo cual obtendrán pingües ganancias. Hoy por hoy, las cosechas se reducen á maíz, frijol, arvejon y trigo.

Apam, frio y escaso de aguas, no es su vegetacion de lo mas abundante; pero sus pastos son de los mejores, especialmente para el ganado lanar, como se advierte por el buen gusto de su carne. No obstante, se siembran anualmente sobre 16,000 cargas de cebada que producen por término medio 320,000; 8,000 cargas de maíz, y se cosechan 80,000; 500 de arvejon que producen 10,000; como 800 de haba, que rinden 16,000, y ademas se cultivan tambien: frijol, papas y trigo; pero todo esto en muy pequeña escala; siendo aquel terreno, preferente á cuantos se conocen para el cultivo del maguey, cuyo pulque es el más esquisito y por lo mismo consumido con singular estimacion.

En Atotónilco el Grande, cuyos terrenos son en parte templados y en parte frios, se producirían toda clase de granos; pero aquellos vecinos se concretan á sembrar anualmente casi lo único que necesitan para el consumo de la localidad, á saber: de 400 á 500 cargas de maíz que producen, por término medio, de 700 á 800 cargas cada una; de 200 á 300 cargas de cebada que producen de 4,000 á 6,000, y, además, se siembran, en cantidades muy variables, arvejon, haba y frijol. Impulsando la agricultura en ese distrito, podría considerarse como productor, y sus elementos, entonces desarrollados, le serian provechosos lo mismo que al común de la sociedad.

Huejutla, en Hidalgo, es el distrito agrícola por excelencia. Féráz por sí mismo su terreno en general, lo es mas por la abundancia de aguas que lo riegan, y así es que produce como 100, 000 fanegas de maíz; como 1,000

GOBIERNO GENERAL

IGNACIO NIEVA, *Gobernador interino del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 2ª.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**MANUEL GONZALEZ**, *Presidente constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del art. 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

ARTICULO UNICO. De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. Antonio F. Farfan, por su procedimiento para extraer del "agave americano" el aguamiel y fabricar el pulpor con el extracto de dicha planta. El interesado pagará treinta pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union en México, á 25 de Noviembre de 1884.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Manuel Fernandez, Oficial Mayor, encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

"Libertad y Constitucion. México, Noviembre 25 de 1884.—*M. Fernandez*, Oficial Mayor—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pasha-ca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio de Gobierno en Puebla, Diciembre 4 de 1884.—*Ignacio Nieva*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

IGNACIO NIEVA, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE HIDALGO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de estado y del despacho de Fomento, Coloniza-
cion, Industria y Comercio, se me ha derigido lo que sigue:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la Re-
pública mexicana.—Seccion 3."

"El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que
sigue:

"MANUEL GONZALEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTA-
DOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:"

"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Maxicanos decreta:

"Artículo único.—Se aprueba el contrato celebrado entre el C. Manuel
Fernandez Leal, Oficial mayor de la Secretaría de Fomento, en represen-
tacion del Ejecutivo federal, y el C. Francisco Poceros como apoderado
del C. general J. Alonso Flores, por el cual se reforman los artículos 8º.
y 10º de la ley de 30 de Octubre de 1883.—*G. Enriquez*, diputado pre-
sidente.—*F. Loaeza*, senador presidente.—*F. Michel*, diputado secretario.
—*Federico Mendez Rivas*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido
cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Gobierno federal en México, á 26 de Noviem-
bre de 1884.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Manuel Fernandez, Oficial ma-
yor encargado del despacho de la Secretaría de Fomento, Colonizacion,
Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.
"Libertad y Constitucion. México, Noviembre 26 de 1884.—*M. Fer-
nandez*, Oficial mayor.

"Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Diciembre 2 de 1884.—*Ignacio Nie-
va*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

El Contrato á que se refiere el anterior decreto es el siguiente:

CONTRATO

Contrato celebrado entre el C. Manuel Fernandez, Oficial mayor encargado de la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union, y el C. Francisco Poceros, como apoderado del C. general J. Alonso Flores, concesionario de varias lineas de ferrocarril en el Estado de Tamaulipas, reformando los articulos 8.º y 10.º de la ley de concesion relativa de fecha 30 de Octubre de 1883.

Art. 1.º Se reforman los artículos 8.º y 10.º del Contrato de fecha 27 de Agosto de 1883, celebrado con el C. general J. Alonso Flores, para la construccion de varias líneas férreas, de la manera siguiente:

I. El artículo 8.º quedará así:

Art. 8.º Los trabajos de construccion comenzarán á más tardar dentro de tres años, previa aprobacion de los planos, y se continuarán, salvo impedimento de fuerza mayor, debiendo quedar terminadas las líneas férreas y los telégrafos á que este Contrato se refiere, dentro del término de once años. Dichos trabajos podrán comenzarse por el punto ó puntos que se crean más convenientes de las líneas á que se refiere este Contrato, con aprobacion de la Secretaría de Fomento.

II. El artículo 10.º de la manera siguiente:

Art. 10.º A los tres años de aprobado este Contrato, deberán estar concluidos cuando ménos cuatro kilómetros del ferrocarril á que se refiere, y en cada uno de los años posteriores deberán quedar concluidos por lo ménos diez y seis kolómetros, bajo la pena de quedar insubsistente esta concesion.

Art. 2.º Quedan subsistentes y en todo su vigor las estipulaciones contenidas en los demás artículos de la expresada ley de concesion de 30 de Octubre de 1883.

México, Setiembre 1.º de 1884.—M. Fernandez.—Francisco Poceros.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Licenciado Manuel S. Rodriguez, Notario público.—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Distrito de Tulancingo.—Timbre.—Documentos.—Cinco centavos.—En los autos de la testamentaria del Sr. Miguel Muñoz y á comparecencia de la Señora Paula Acosta interesada en dicha testamentaria el ciudadano juez de primera instancia del distrito proveyó un auto con fecha primero de Marzo, que á la letra dice:

"Tulancingo, Marzo primero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Vista la comparecencia anterior, hágase como se pide, haciendo la citación por cédula que se fijará en la puerta de este Juzgado y por los periódicos "Monitor Republicano" y "Oficial" del Estado, por tres veces en cada uno para que comparezca Abraham Muñoz en este Juzgado á continuar la testamentaria de su padre Miguel Muñoz y por cuanto á dicha testamentaria necesita urgentemente de representante legal; con fundamento en el art. 697 del Código civil y 69 del de procedimientos civiles se nombra curador del mismo Abraham Muñoz y por mientras comparece éste, al ciudadano Gabino Gonzalez con quien se entenderán las diligencias subsiguientes, en ausencia del citado. Hágase saber. Lo mandó y firmó el ciudadano Juez de primera instancia. Doy fé.—Rodríguez Madariaga, una rúbrica.—Rodríguez, una rúbrica."

Y para la publicación respectiva doy el presente en la ciudad de Tulancingo, hasta esta fecha diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro por no haber expensado las estampillas respectivas que son de cinco centavos por estar ayudada por pobre la testamentaria.—Manuel S. Rodriguez, N. P.

206--3--3

Juzgado Conciliador de Cuauhtepéc.—En el juicio verbal seguido en este juzgado por el ciudadano Licenciado Jesús Barranco sobre pago de honorarios, contra el ciudadano Antonio Guzman en rebeldía de éste, con esta fecha el ciudadano conciliador segundo propietario, ha mandado se cite para sentencia á las partes, publicándose este decreto en el "Periódico Oficial" del Estado y fijándose copia del mismo en la puerta de este juzgado, habiéndolo nombrado al ciudadano Manuel Arroyo, vecino de Tulancingo para que se sirva consultar la sentencia que correspondiera.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 1345 del Código de procedimientos, advirtiendo, que se actúa sin estampillas, por ser la cantidad demandada veinticinco pesos.

Cuauhtepéc, Enero 6 de 1885.—Plácido C. Gonzalez, Srto.

224--3--2

Juzgado 2.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca.—Dos timbres de veinticinco centavos debidamente cancelados.—Ciudadano coronel José María Perez.—En el juicio ordinario, que sobre pesos sigue contra Vd. el ciudadano Felipe Vazquez, se ha proveído un auto que á la letra dice.

"Pachuca, Enero veinticinco de mil ochocientos ochenta y cinco.—Visto en el artículo promovido por el ciudadano Felipe Vazquez, sobre que se declara que ha causado ejecutoria la sentencia pronunciada en este juicio con fecha doce de Agosto último. Resultando: que notificada dicha sentencia en la forma debida á las partes, la del demandado ni en el acto de la notificación ni en el tiempo fijado por la ley, interpuso contra ella recurso alguno; que en esta virtud el citado Vazquez, en su ocurrencia de catorce del corriente, pidió con arreglo á la fracción II artículo 838, Código de procedimientos civiles y en atención á que la parte demandada no habia hecho uso de ningún recurso durante los cuatro meses que hace, se le notificó la susodicha sentencia que se declarará ejecutoria esta: que de tal pronunciamiento se mandó correr traslado al demandado, sin que éste se hubiera presentado á evacuarlo, según consta por la certificación que obra á fojas veintiseis vuelta del cuaderno principal de estos autos, puesta en cumplimiento á lo mandado en el decreto que recayó al escrito en que el actor acusó rebeldía á la parte demandada. Considerando: que causó ejecutoria por declaración judicial las sentencias de que, hecha notificación en forma, no se interpone recurso en el término señalado por la ley; que en este caso se halla la que antes se ha hecho mérito. Por lo expuesto y fundado en lo que determinan los artículos 838 fracción II y 1438 del Código de procedimientos civiles, se declara: que ha causado ejecutoria la sentencia de doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, pronunciada en este juicio: que es de condenarse y se condena al ciudadano José María Perez al pago de gastos causados en este incidente: que debe llevarse adelante lo mandado en la sentencia referida. Hágase saber. El Licenciado Tomás Mancera, juez segundo interino de primera instancia de este distrito, lo decretó y firmó. Doy fé.—Tomás Mancera.—Ricardo P. Tagle."

Lo que notifico á Vd. por medio del presente, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 1345 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Enero veintitres de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ricardo P. Tagle, N. P.

228--3--2

Minería

Jefatura política del distrito de Huejutla.—Timbre.—Documentos.—Un peso.—Aviso.—El ciudadano José de Landero y Cos, mexicano y vecino de Pachuca, y á nombre del ciudadano Pedro de Landero y Cos mexicano también y vecino de Veracruz, por escrito fecha 11 del actual ha denunciado en esta Jefatura un criadero de carbon de piedra situado en el punto nombrado "Peña de Xiquiliscoy" á la falda del cerro de Huautla en las márgenes del rio de Hules y cerca del rancho de Micateco, en la jurisdiccion del municipio de Yahualica de este distrito.
Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Huejutla, Diciembre 19 de 1884.—Antonio Ariza.—Braulio Tellez, Srio.

209—3—2

Jefatura política del distrito de Huejutla.—Timbre.—Documentos.—Un peso.—Aviso.—Por escrito fecha 11 del actual el ciudadano José de Landero y Cos, mexicano y vecino de Pachuca por sí y á nombre del ciudadano Pedro del mismo apellido, tambien mexicano y vecino de Veracruz, ha denunciado en esta Jefatura un criadero de carbon de piedra, situado en el punto nombrado "Peña de Manteco" sobre el cerro de Huautla y cerca del pueblo del mismo nombre, en la jurisdiccion de la propia municipalidad y perteneciente á este distrito.
Lo que se hace saber al público en cumplimiento de los artículos 26 y 27 del Código de Minería.
Huejutla, Diciembre 19 de 1884.—Antonio Ariza.—Braulio Tellez, Srio.

208—3—2

Jefatura política del distrito de Pachuca.—El Señor Fernando Lescale y socios, han denunciado ante esta jefatura la mina denominada "Luz de Santa Rosa" situada en la barranca de Cabrera de este Mineral, linda al Norte con las minas de San Victoriano y Dolores, al Sur con las de San Nicánor y la Milanesa al Oriente con la de la Palma y al Poniente con las de Santa Rita y Santa Gertrudis.
Con arreglo al artículo 64 del Código vigente de Minería, se hace la publicacion de este denuncia.
Pachuca, Enero 10 de 1885.—A. Arroniz, G. M. W., Srio.

217—3—1

Jefatura política del distrito de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Juan Fuentes, originario de Alfajayucán, vecino de esta ciudad y de ejercicio minero, ha denunciado una mina antigua por desierta y despoblada, con todas sus bocas, socavones y escarbaderos, conocida con el nombre de "San Fernando" la cual produce plata, y se halla ubicada en el descubrimiento de Toliman, de esta comprension, habiendo sido su último poseedor el ciudadano Martin Presbítero; su veta corre de O. á P., sus colindantes son: por el P. la mina de Guadalupe, y por el O. la de la Cruz.
Con arreglo al artículo 27 del Código de minería se publica el presente.
Zimapan.—G. Rubio.

225—3—1

Mostrencos

Presidencia Municipal de Xochiatipan.—Aviso.—Se pone en conocimiento que habiendo sido presentado á esta oficina por el ciudadano Julio Bustos, un toro saño, lomijoso, orejas, y cuernos despuñados, rabón, en calidad de mostrenco, valuado en nueve pesos, en cumplimiento del art. 810 del Código civil, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Xochiatipan, Enero 8 de 1885.—Angel J. Bonilla.

226—3—1

Presidencia municipal de Zimapan.—Por disposición de esta oficina, se encuentran en depósito un caballo alazán, una yegua tordilla, un burro pardo y una burra tordilla, consignados por el juzgado de 1.ª instancia de este distrito, por no haber comparecido persona alguna con el referido art. 810 del Código civil, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el art. 810 del Código civil.
Zimapan, Diciembre 2 de 1884.—E. Sánchez.

227—3—1